

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 415 /2022-INIA-OA

Lima, 31 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 118-2022-INIA-OA/URH de fecha 06 de octubre de 2022, sobre extinción del vínculo laboral del ex servidor **CAHUANA QUISPE RODOLFO**, Planillas Únicas de Pago y el Informe Liquidatorio N° 0016-2022-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, sobre liquidación de beneficios sociales por la prestación de servicios desde el 06 de marzo de 1997 al 06 de octubre del 2022, desempeñando a la fecha de la desvinculación el Cargo de Especialista en Papa, Plaza N° 330, Nivel P-4, de la **Unidad Ejecutora 014. Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO**, acreditaciones para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante las planillas únicas de pagos remunerativos, se acredita que el ex servidor **CAHUANA QUISPE RODOLFO** registra como fecha de ingreso y presta servicios desde el 06 de marzo de 1997 al 06 de octubre del 2022, y por Resolución Administrativa N118-2022-INIA-OA/URH de fecha 06 de octubre de 2022, se extinguió el vínculo laboral, con efectividad al 07 de marzo de 2022, desempeñando a la fecha de la desvinculación el Cargo de Especialista en Papa, Plaza N° 330, Nivel P-4, de la **Unidad Ejecutora 014. Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO**;

Que, por el Informe Liquidatorio N° 0016-2022-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ **89,442.68** (Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 68/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veinticinco (25) Años y Siete (07) Meses, la suma de S/ 116,174.29 (Ciento Dieciséis Mil Ciento Setenta y Cuatro con 29/100 Soles), que distribuidos corresponde a la suma de S/ 95,341.29 (Noventa y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 29/100 Soles) que deduciéndose el depósito de CTS efectuado en la Caja Arequipa,

por la suma de 31,086.61 (Treinta y Un Mil Ochenta y Seis con 61/100 Soles), corresponde abonar la cantidad de S/ 64,254.68 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 68/100 Soles), y Cargas Financieras por la cantidad de S/ 20,833.00 (Veinte Mil Ochocientos Treinta y Tres con 00/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del Ejercicio 2022 la suma de S/ 2,275.00 (Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), y Remuneraciones por Gratificación Proporcional al II semestre 2022, por el importe de S/ 2,080.00 (Dos Mil Ochenta con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la **Unidad Ejecutora 014. Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO**, procedió a la gestión del financiamiento entre otros para el pago de beneficios sociales, según disponibilidad económica, por el total de S/ 89,647.43 (Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 43/100 Soles), correspondiendo por concepto de beneficios sociales la suma de S/ **89,442.68** (Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 68/100 Soles), a favor del ex servidor **CAHUANA QUISPE RODOLFO**, y por concepto de contribuciones del aporte patronal a EsSalud, la cantidad de S/ 204.75 (Doscientos Cuatro con 75/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **CAHUANA QUISPE RODOLFO**, por la prestación de sus servicios desde el 06 de marzo de 1997 al 06 de octubre del 2022, quien la fecha de la desvinculación desempeñaba el Cargo de Especialista en Papa, Plaza N° 330, Nivel P-4, de la **Unidad Ejecutora 014. Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO**, por la suma de S/ 89,442.68 (Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 68/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 06/03/1997 al 06/10/2022, Plaza N° 330, Nivel – P-4	Tiempo de Servicios: 25 Años, 07 Meses y 00 Días
Cargo: Especialista en Papa	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 07.10.2022
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 118-2022-INIA-OA/URH de fecha 06 de octubre de 2022	Vacaciones No Gozadas 2021/2022: 0 días Vacaciones Truncas 2022: 09 días
	Régimen de Pensiones: Afiliado
Órgano/Dependencia: U.E. 014. Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO	

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 415 /2022-INIA-OA**

Lima, 31 de diciembre de 2022

-3-

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTES
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	95,341.29
- C.T.S. Depositado Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.	S/	(31,086.61)
SUB TOTAL	S/	64,254.68
+ Carga Financieras	S/	20,833.00
TOTAL	S/	85,087.68
Concepto Remuneraciones		
+ Vacaciones Truncas 2022		2,275.00
SUB TOTAL	S/	2,275.00
+ Remuneración Gratificación I Semestre 2022	S/.	2,080.00
SUB TOTAL	S/.	2,080.00
TOTAL A PAGAR	S/	89,442.68

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **CAHUANA QUISPE RODOLFO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente, de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la **Unidad Ejecutora 014: Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO**, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

TOTAL BENEFICIOS SOCIALES S/.			68,609.68	20,833.00	89,442.68
PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA			PARCIAL	TOTAL	
2.1.1.9	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/			
2.1.1.9.2.	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS				85,087.68
**	Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/	64,254.68		
**	Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/	20,833.00		
2.1.1.9.3.	OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/			2,275.00
**	Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2022 - Afecto a Leyes Sociales	S/	2,275.00		
2.1.1.9.1.	GRATIFICACIONES				2,080.00
**	Remuneraciones Gratificación Proporcional al II Semestre 2022 - Afecto a 5ta. Categoría	S/	2,080.00		
TOTAL A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 014: EEA ILLPA - PUNO			S/	89,442.68	89,442.68

ARTICULO 3º.- La Unidad Ejecutora 014. Estación Experimental Agraria ILLPA – PUNO, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, que se anotan en la parte considerativa de la presente resolución por concepto de aporte patronal de EsSalud, la deducción por depósito en exceso de CTS, por el importe de S/ 204.75, y otros que correspondan procesar por las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, del **06/03/1997 al 06/10/2022**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **CAHUANA QUISPE RODOLFO**.

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.2.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 014. Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.